

Municipalidad Provincial del Callao

Acuerdo N° 000218

Callao, 30 SET. 2009

El Concejo Municipal Provincial del Callao, visto en

Sesión Ordinaria celebrada el 30 de Septiembre de 2009, con el voto UNANIME del Cuerpo de Regidores y en uso de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y su Reglamento de Organización Interior del Concejo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 034-2004-MPC; y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el artículo 9 inciso 25, establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, la Ordenanza Municipal N° 000048 de fecha 29 de septiembre de 2007, que aprueba el Reglamento de Donaciones Efectuadas y/o Recibidas por la Municipalidad Provincial del Callao, señala que es atribución exclusiva del Concejo Municipal Provincial del Callao, aprobar y aceptar las donaciones;

Que, mediante Informe N° 168-2009-MPC-GGSSC la Gerencia General de Servicios Sociales y Culturales opina que ante la venida de la "Navidad del Niño Chalaco" se ha programado una serie de eventos en diferentes puntos de la Provincia Constitucional del Callao, para el cual se requiere la compra de panetones, juguetes, chocolate, leche, azúcar, frugos, gaseosas y toda clase de dulces, canastas navideñas y regalos en general, por lo que es necesario que se realice el trámite administrativo sobre la disponibilidad presupuestaria en beneficio de los niños y población chalaca en extrema pobreza para la celebración de la fiestas navideñas "Navidad del Niño Chalaco";

Que, mediante Memorando N° 882-2009-MPC-GGPS de la Gerencia General de Programas Sociales refiere que al aproximarse las fiestas navideñas resulta necesario brindar apoyo alimentario por medio de las organizaciones sociales de base a la población chalaca más vulnerable;

Que, mediante Memorando N° 1040-2009-MPC/GGPV la Gerencia General de Participación Vecinal refiere que se debe priorizar las actividades con ocasión de las cercanas fiestas navideñas, razón por el cual resulta necesario efectuar la previsión y dotación oportuna de los insumos y otras facilidades logísticas necesarias para desarrollar un programa de actividades navideñas "Navidad del Niño Chalaco" a favor de los más necesitados;

Que, mediante Memorando N° 1147-2009-MPC/GGPPR la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización refiere que la ampliación presupuestaria para financiar la "Navidad del Niño Chalaco" será considerada en la próxima modificación presupuestaria en la Meta Presupuestaria: 38 Apoyo a la Acción Comunal, Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, por S/. 290,000.00 nuevos soles;

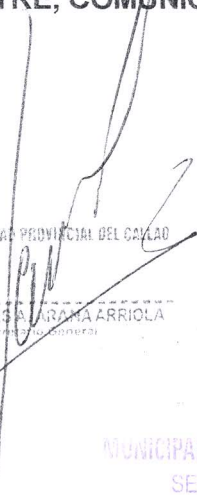
Que, mediante Memorando N° 1556-A-2009-MPC/GGAJC la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación hace suyo el Informe N° 500-A-2009-MPC-GGAJC-SGCA de la Sub Gerencia de Coordinación y Apoyo, opina que resulta procedente que el Concejo Municipal apruebe la subvención económica para la Ejecución de Programa "Navidad del Niño Chalaco";

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Provincial del Callao;

ACUERDA:

1. Aprobar la subvención económica de S/. 290,000.00 (doscientos noventa mil nuevos soles) para la adquisición de panetones y otros suministros, para la ejecución del programa social "Navidad del Niño Chalaco".
2. Autorizar a la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, a efectuar las modificaciones presupuestales en la Meta Presupuestaria: 38 Apoyo a la Acción Comunal, Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo.
3. Encargar a la Gerencia Municipal, y a la Gerencia General de Administración y Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.
4. Dispensar la donación del trámite de Comisiones y el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO:
MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

 DIOFEMENES ARAMA ARRIOLA
 Secretaria General


 FELIX MORENO CABALLERO
 Alcalde del Callao

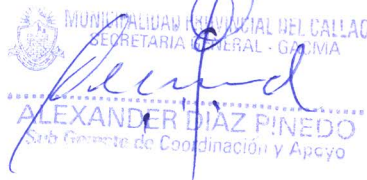
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con el original que se conserva en el archivo de este Municipio

20 SEP 2012

Callao,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
 SECRETARIA GENERAL - G.OMA

 ALEXANDER DIAZ PINEDO
 Sub Gerente de Coordinación y Apoyo

A
AS
R

PR
7/12